

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014 - 2018-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha o6 de abril del 2018,

VISTO, el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Nuevo reglamento de Servicios de Fransporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes, entre otras materias, para desarrollar y regular actividades y/o servicios de transporte colectivo, circulación y tránsito;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley Nº 27972–, en su Artículo 81º inciso 1.2, dispone que las Municipalidades Provinciales tienen como una de sus funciones específicas exclusivas: "normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia";

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito –Ley Nº 27181, establece los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la República;

Que, el Artículo 17º de la Ley referida en el párrafo precedente, señala que las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencias normativas, de gestión y de fiscalización, en materia de transporte y tránsito terrestre, y se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 11º del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC;

Que, el inciso 8, del artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 214-2017-MPT de fecha 06 de diciembre de 2017, se acordó por unanimidad encargar a la Comisión Ordinaria de Regidores de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público, conjuntamente con la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, Transportes Metropolitanos de Trujillo (TMT) y partes involucradas, la revisión de la Ordenanza Municipal Nº 021-2012-MPT, a fin de que en plazo de sesenta (60) días propongan las modificaciones que resulten necesarias ante la problemática social actual, plazo que fue ampliado en cuarenta y cinco (45) días con Acuerdo de Concejo Nº 30-2018-MPT;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 021-2012-MPT, modificada por Ordenanza Municipal Nº 037-2012-MPT, se aprueba el Reglamento de Servicios de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo, el cual constituye un instrumento legal que regula el servicio de transporte público de personas en todas sus modalidades, definido como un reglamento de transición del actual al nuevo Sistema de Transporte Público, estableciéndose la Tabla de Infracciones al Servicio de Transporte Público de Personas y Medidas Preventivas, donde se encuentran contenidas las infracciones, sanciones y medidas preventivas aplicables al propietario del vehículo, a la empresa de transporte autorizada, al titular u operador de la infraestructura complementaria y a los conductores y cobradores;

Que, habiéndose reunido la Mesa de Trabajo, esta concluye sobre la necesidad de aprobar un Nuevo Reglamento de Servicios de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo que regule de manera eficiente las diferentes formas y modalidades de transporte, ajustándose a la jerarquía y principios establecidos en el ordenamiento nacional, con la finalidad de satisfacer las necesidades del usuario, quien es el eje central del proceso de modernización del sistema de transporte público de personas;

Que, con Informe N° 054- 2018-MPT/GTTSV-OAL/NEVF, la Abogada de la Gerencia de Transporte Tránsito y Seguridad Vial, emite opinión legal, respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal , y sostiene que como resultado de la aprobación por representantes de diversas instancias en Mesa de Diálogo consensuado, es viable por tener fundamento legal válido; con Oficio N° 561-2018-MPT/GTTSV

Que, mediante Informe Legal N° 596- 2018-MPT/GAJ, de fecha 05 de abril del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Trujillo, opina que se debe elevar los actuados conjuntamente con el Proyecto de Reglamento del Servicio de Transporte de Personas de la provincia de Trujillo, al Concejo Municipal, para su evaluación y de ser el caso su posterior aprobación, al encontrarse dentro de los márgenes de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre – Ley N° 27181, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, entre otras normas conexas;

Que, mediante Dictamen, del 02 de abril del 2018, la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, se pronuncia opinando favorablemente por la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Nuevo "Reglamento de Servicios de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de la fecha, y, con el voto MAYORITARIO de sus miembros aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo, que consta de noventa y ocho (98) artículos, diez (10) Disposiciones Complementarias Finales, Transitorias y Derogatorias, siete (07) Disposiciones Complementarias Transitorias, y una (1) derogatoria, el mismo que, como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Cuadro de Infracciones y Sanciones al Transporte" aprobado por Ordenanza Municipal Nº 003-2008-MPT que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la modificación de los Procedimientos Administrativos contenidos en el numeral 2), 3), 4), 5), y 7) contenidos en el Texto Único de Procedimientos administrativos" – TUPA, de la Sub Gerencia de Transporte – Gerencia de Transportes, Tránsito y seguridad Vial, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 027-2015-MPT, modificado por Decreto de Alcaldía Nº 005-2018-MPT, que como Anexo III, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO CUARTO - APROBAR, la incorporación del Procedimientos Administrativos signado con número 22) denominado "Renovación de Habilitación Vehicular para Prestar el Servicio de Transporte Público Regular de Persona" en el Texto Único de Procedimientos Administrativos" – TUPA, de la Sub Gerencia de Transporte – Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 027-2015-MPT, modificado por Decreto de Alcaldía Nº 005-2018-MPT, que como Anexo III, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- RATIFICAR, el ANEXO IV — Características de los "Buses Modelo" establecidos en el Estudio denominado "Determinación de las características y Especificaciones Técnicas de Buses Modelo, para la Renovación del Parque Automotor del Servicio de Transporte Público Urbano e Interurbano de Trujillo" que formo parte integrante de la Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT; y que el mismo que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEXTO.- RATIFICAR, el ANEXO V — Características y Especificaciones Técnicas mínimas que formo parte integrante de la Ordenanza Municipal Nº 037-2012-MPT, que modificó la Ordenanza Municipal Nº 021-2012-MPT; y que el mismo que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley.

<u>ARTÍCULO OCTAVO</u>.- **DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza así como los anexos I, II, III IV y V en el portal web de la entidad.

POR TANTO, MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la ciudad de Trujillo, a los treinta días de abril del dos mil dieciocho.-

PROVIDE

ELIDIO ESPINOZA QUISPE ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 01-05-18